

Información importante para PADRES CENTRO DE DÍA

¿Qué tiene que saber sobre la prestación de “Centro de Día” solicitada para su hijo?

MARCO BÁSICO 1328/2006

El Centro de Día es el Servicio que se brindará al niño, joven o adulto con discapacidad severa o profunda, con el objeto de **posibilitar el más adecuado desempeño en su vida Cotidiana**, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades.

El Centro de Día procurará, fundamentalmente, brindar contención a personas que **por el nivel severo o profundo de su discapacidad no estén en condiciones de beneficiarse de programas de educación y/o rehabilitación**, y tratará en todos los casos de estimular intereses y desarrollar aptitudes en los beneficiarios para alcanzar en cada caso el mayor nivel de desarrollo posible.

Está destinado preferentemente **a partir de los 14 años**. En las etapas anteriores se procurará en todos los casos su atención en servicios de Estimulación Temprana, Sistema Educativo o Centros Educativo Terapéuticos. En caso de producirse un ingreso antes de los 14 años deberá justificarse el mismo.

Los beneficiarios se agruparán por edad y diagnóstico funcional en servicios independientes para niños y adolescentes y servicios para jóvenes y adultos, pudiendo compartir el equipo directivo, básico y técnico asistencial.

Deberá funcionar de lunes a viernes en turno mañana y/o tarde.

Las actividades se desarrollarán durante todo el año, pudiéndose interrumpir por vacaciones en aquellos casos que la situación socio - familiar de los concurrentes así lo permita.



**Información importante para PADRES
CENTRO DE DÍA**

¿Qué tiene que saber sobre la prestación de “Centro de Día” solicitada para su hijo?

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1)** Certificado Único de Discapacidad: el cual debe estar legible y en vigencia.
- 2)** Orden Médica que debe:
 - * ser emitida por Médico Tratante que conoce al Afiliado.
 - * estar firmada y sellada con tipo y número de matrícula por Médico Tratante

ATENCIÓN:

► ***La Orden Médica no deberá ser realizada por un Médico de la Institución en la que se efectuarán las Prestaciones*** ◄

- 3)** Resumen de Historia Clínica que justifique el motivo por el cual se solicita la Prestación.
 - * No será válido el Resumen que consista en una mera transcripción del Diagnóstico que figura en el CUD.
 - * También deberá contar con firma y sello del médico tratante.

SE PIDE A LOS PADRES EL COMPROMISO DE:

- **Leer detenidamente las Planillas de Asistencia** que firmará día a día, a fin que **sea el Servicio autorizado** por esta Obra Social y, a su vez, el efectivamente brindado a su hijo.
- Comunicarse con el Responsable del Departamento de Salud Mental y Discapacidad de esta Obra Social ante cualquier inquietud y/o inconveniente con la Prestación solicitada y autorizada a fin de poder acompañarlo en el esclarecimiento o la resolución.